

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 12 DE FEBRERO DE 1924

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Des-ambolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0			0/0	Fecha				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>				<b>ACCIONES</b>			
11-2-024	70,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,45	11-2-024	554,00	Banco de España.....	500		655,00, 556,00 y 557,00
11-2-024	70,70	> E, de 25.000 >	70,45,40 y 48	11-2-024	246,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		245,00
11-2-024	71,35	> D, de 12.500 >	71, y 25	11-2-024	280,00	Banco Hipotecario de España...	500		
11-2-024	71,4	> C, de 5.000 >	71,00,25 y 71,00	2-11-023	81,00	Banco de Castilla.....	250		
	70,30	> B, de 2.500 >	71,40,25 y 10	7-2-024	190,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
11-2-024	71,60	> A, de 500 >	71,50,40,26,20 y 10	6-2-024	150,00	Banco Español de Crédito.....	250		149,00
11-2-024	71,25	> G, de 100 >	70,50	11-2-024	350,00	Unión Española de Explosivos...	100		350,00
11-2-024	71,25	> H, de 200 >	70,50	9-2-024	73,75	Socied. Gral. Azu-j Preferentes.	500		
4-2-024	70,90	En diferentes series.....	71,40	11-2-024	28,00	Carera España... (Ordinarias..)	500		28,00
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>		9-2-024	117,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		117,50
11-2-024	85,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,50	9-2-024	306,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		303
11-2-024	85,20	> E, de 12.000 >		4-2-024	310,50	Idem Norte de España.....	475		307
11-2-024	86,15	> D, de 6.000 >		11-2-024	80,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		81
11-2-024	86,75	> C, de 4.000 >	80,75			<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual por 100	
11-2-024	86,75	> B, de 2.000 >		11-2-024	357,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	90,80
11-2-024	87,00	> A, de 1.000 >	87,00	11-2-024	90,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	100,95
11-2-024	87,00	> G, de 100 >		11-2-024	101,00	Idem id. id.....	500	6	107,95
11-2-024	87,00	> H, de 200 >		11-2-024	107,95	Idem id. id.....	500	7	77,50
4-2-024	86,25	En diferentes series.....			77,50	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	8	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		31-1-024	92,00	F. C. M. Z. A. Va- } Serie A.	500	9	
11-2-024	88,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		31-12-023	78,50	Madrid a Ariza..... } > B.	500	4 1/2	
11-2-024	88,50	> D, de 12.500 >		18-10-023	09,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de } > C.	500	4	
11-2-024	88,75	> C, de 5.000 >		26-4-023	04,00	Enero de 1905..... } 1.ª serie.	500	3	
11-2-024	88,75	> B, de 2.500 >		30-10-023	00,80	Idem Norte de España. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500	3	
11-2-024	88,75	> A, de 500 >		18-3-021	53,00	Enero de 1905..... } 3.ª serie.	500	3	
22-1-024	90,00	En diferentes series.....		18-11-020	52,00	Idem id. 1918..... } 4.ª serie.	500	3	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		20-1-023	59,50	Idem id. 1918..... } 5.ª serie.	500	3	
1-2-024	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,05			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
1-2-024	90,05	> E, de 25.000 >	95,95	7-2-024	96,00	Obligaciones .....	500		86,00 y 85,00
11-2-024	90,05	> D, de 12.500 >	96,00	11-2-024	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
11-2-024	90,10	> C, de 5.000 >	96,00, 00,05 y 96,00	8-2-024	86,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,00
11-2-024	90,15	> B, de 2.500 >	96,00	11-2-024	86,75	Idem id. 1918.....	500		87,00
11-2-024	90,10	> A, de 500 >	96,05	28-4-023	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
20-1-024	95,30	En diferentes series.....				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				4 por 100 perpetuo al contado.....	629,900		
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>				Idem fin corriente.....	0		
11-2-024	90,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,00			Idem fin próximo.....	0		
7-2-024	90,00	> E, de 25.000 >				4 por 100 amortizable.....	101,000		
8-2-024	90,10	> D, de 12.500 >	96,00			5 por 100 amortizable.....	305,500		
11-2-024	90,05	> C, de 5.000 >	96,00			Acciones del Banco de España.....	13,500		
11-2-024	90,05	> B, de 2.500 >	96,00			Idem del Banco Hipotecario.....	0		
11-2-024	90,25	> A, de 500 >	96,00			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	16,500		
11-2-024	90,00	En diferentes series.....				Azucarera.—Preferentes .....	0		
						Idem.—Ordinarias .....	25,000		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	13,000		
						Idem id. al 6 %.....	2,500		

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 85,50 pesetas por 100 francos.—300.000 a 35,45. 100.000 a 35,00.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,70 pesetas una.—1.000 a 33,74.

ROMA, a la vista, cheque, 75.000 libras a 34,15 pesetas por 100 libras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 44 13 Febrero 1924 Anexo núm. 1.—Página 37.

**SUBASTAS****GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Betanzos y Fontebo (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Coruña, y en la oficina del Ramo de Betanzos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Febrero de 1924.—El Director general, José Tafur.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—314

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Bannedillo y la oficina del Ramo de Villorino de los Aires (70 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas del Ramo de Salamanca y Ledesma, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima

clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Febrero de 1924.—El Director general, José Tafur.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—312

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre la oficina del Ramo de Fuensalida y la estación férrea de Villamiel (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Febrero de 1924.—El Director general, José Tafur.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—313

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, con dos expediciones diarias de ida y vuelta entre las oficinas de Garrucha y Vera (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería, y en las oficinas del Ramo de Garrucha y Vera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería, el día 13 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Febrero de 1924.—El Director general, José Tafur.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—314

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZAMORA**

Hasta las trece horas del día 6 de Marzo próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Salamanca, Orense, León, Valladolid y Palencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a la de La Hiniesta a Carvajales, cuyo presupuesto asciende a 60.133,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.006,58 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Fernández Duro, número 1, el día 11 de Marzo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Zamora, 9 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

S—340

### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

El día 12 de Marzo próximo, y hora de las once, tendrá lugar, simultáneamente, en la Jefatura del Distrito forestal de Murcia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Cehégín, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para la enajenación de 4.491 pinos marcados en el monte de la pertenencia de dicho pueblo, número 32 del Catálogo de los de utilidad pública, dentro del cuartel de 120 hectáreas, comprendido por los siguientes linderos: Norte, senda del Barranco de Enmedio, y desde ésta, subiendo por una vaguada, hasta media Solana de los Peñascos de los Cuchillos de la Labia; Este, bajando de dichos Peñascos, por un claro sin pinos, al perímetro del monte hasta la Rambla del Puerto; Sur, aprovechamiento del año anterior, y Oeste, Barranco de Enmedio, cuyos pinos, en rollo, y con corteza, arrojan, aproximadamente, 2.500 metros cúbicos de madera y 8.000 estereos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de 55.800 pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a igual hora, y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carbonero y extracción de los productos, será el de catorce meses, contados desde la expedición de la licencia, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* el día 5 de Septiembre de 1924.

El rematante entregará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de 1.423,97 pesetas, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de señalamiento, marqueo y cubicación de árboles y leñas, entrega, contada en blanco y reconocimiento final, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Murcia, 9 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Eustaquio de los Reyes.

S—316

### JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Autorizada por Real orden de 14 de Enero último la construcción de los Tinglados números 2 y 3 de la zona del puerto de Santander, ha acordado esta Junta anunciar la subasta de la obra, por su importe de 408.566,81 pesetas, para el día 10 de Marzo próximo y hora de las doce.

El plazo para la admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta y en los Gobiernos civiles de todas las provincias, termina a las cinco de la tarde del día 5 de Marzo próximo.

La subasta se celebrará en Santander

ante el Presidente de la Junta Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, primero, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

En las oficinas de la Junta de las Obras del Puerto se hallará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la subasta será de 2.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposición, sino que se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad.

Santander, 7 de Febrero de 1924.—El Secretario Contador, Felipe Leguina.—El Presidente, M. Piñeiro Bezanilla.

#### Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras para la construcción de los Tinglados números 2 y 3 de la zona del puerto de Santander, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las citadas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, regirán en la ejecución por contrata de los Tinglados números 2 y 3 en la zona del puerto.*

#### Artículo 1.º

El objeto de la subasta es la construcción de dos Tinglados, números 2 y 3 en la zona de Servicio, con arreglo al pliego de condiciones facultativas del proyecto, aprobado por Real orden de 2 de Agosto de 1923, cuyo presupuesto de contrata importa pesetas 408.566,81.

#### Artículo 2.º

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, ante la Junta de las Obras del Puerto de Santander o una Comisión delegada de ella. Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Intendencia y en los Gobiernos civiles de las provincias, en las fechas y formas que se expresarán en los anuncios oficiales, hallándose de manifiesto en dicha Secretaría el presupuesto, los pliegos y los pliegos de condiciones.

#### Artículo 3.º

A cada proposición acompañará el resguardo que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la Sucursal de cualquiera provincia la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o su equivalente en efectos de la Deuda pública al tipo de colización oficial, debiendo acompañarse por separado a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

#### Artículo 4.º

El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

#### Artículo 5.º

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en la Caja general de Depósitos en Madrid o en la Sucursal de la provincia, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

#### Artículo 6.º

La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

#### Artículo 7.º

Se dará principio a las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el

plazo de diez meses, a contar de la fecha en que se hayan comenzado.

#### Artículo 8.º

Todos los gastos de replanteo y liquidación, inspección y vigilancia serán de cuenta del contratista.

#### Artículo 9.º

Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director, conforme disponen los artículos 54 y 55 del pliego de condiciones facultativas. El abono de la cantidad líquida se hará en metálico en la Caja de la Junta.

#### Artículo 10.

Una vez aprobada el acta de la recepción definitiva de las obras, se devolverá la fianza.

#### Artículo 11.

El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre Contratos del Trabajo con los obreros y a la ley de Accidentes del Trabajo.

#### Artículo 12.

La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidos artículos o efectos de producción nacional, salvo las autorizaciones comprendidas en la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

#### Artículo 13.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos instalados en la relación y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto na-

cional, establecida en el párrafo precedente, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión Protectora de la Producción Nacional."

#### Artículo 14.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo único del Real decreto de 25 de Octubre de 1912, no se aplicará a este contrato el contenido del artículo 52 del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Santander, 25 de Noviembre de 1923.—El Ingeniero Subdirector, Anibal G. de Riancho.—Examinado, el Ingeniero Director, Gabriel Huidobro.

S—305

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta Excm. Corporación, en sesión de 30 de Enero último, ha acordado anunciar concurso público para adquirir veinte camionetas automóbiles basculantes, de una y media toneladas de carga, destinadas al transporte de basuras, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

#### FACULTATIVAS

1.º Es objeto de este concurso la adquisición de 20 camionetas para el transporte de basuras.

2.º Los vehículos serán automóbiles, con motor de explosión, de acreditada marca y sobre neumático.

3.º Habrán de tener capacidad para poder transportar una carga de una y media toneladas.

4.º La carrocería habrá de ser basculante, su construcción de madera o palastro, debiendo ir forrada de plancha en el caso de ser de madera. En todo caso será cerrada, con la cubierta curva (circular o de arco rebajado) metálica y practicable por los costados para la carga. También podrá ser la cubierta corrediza, que deje la mitad de la caja al descubierto para efectuar la carga.

5.º La manobra de basculación será la más sencilla posible.

6.º Los concursantes presentarán pliegos detallados de sus ofertas, acompañando planos y fotografías o modelos construidos del material que ofrezcan.

7.º El plazo para la presentación de proposiciones será de diez días, a partir del anuncio de este concurso. Ter-

minado el plazo los pliegos serán abiertos por la Comisión quinta, pasando a estudio de una Subcomisión que designará el Excmo. Ayuntamiento, la cual las examinará y propondrá se adjudique el concurso a la proposición que juzue más conveniente.

8.º El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar a una o varias casas el suministro fraccionándolo, o bien declarar desierto el concurso si ninguna proposición pareciera conveniente.

9.º El presente pliego de condiciones se entenderá sujeto a las disposiciones que regulan la ley de Protección a la industria nacional.

10.º El precio para cada vehículo no podrá exceder de 8.000 pesetas.

11.º El plazo de entrega será de cuarenta días a partir de la fecha de la adjudicación.

12.º El importe de la adjudicación será cargo a la partida de 600.095 pesetas del impuesto extraordinario del Ramo de Limpiezas.

13.º Serán condiciones preferentes para la adjudicación del concurso, sujeta la bondad del vehículo, el menor plazo de entrega, el menor coste de los vehículos y el menor consumo de esencia.

14.º Será condición recomendable la menor altura de bordas de la carrocería para disminuir al mínimo el esfuerzo para la carga.

15.º Pruebas.—Una vez acordada por el Ayuntamiento la adquisición, se verificarán las pruebas con los coches, que deberán dar una velocidad en horizontal, superior a 30 kilómetros, y en rampa, del 5 por 100, diez kilómetros, siempre en plena carga.

Para probar los frenos, se harán funcionar en una pendiente del 9 por 100, debiendo efectuar la detención del coche con motor desembragado.

Los gastos de las pruebas serán de cuenta del concesionario.

16.º Terminadas las pruebas serán admitidos los coches con carácter provisional, que pasará a ser definitivo a los dos meses, si no se han presentado defectos de importancia.

17.º El pago se efectuará en dos plazos, el primero a la recepción definitiva y el segundo a los sesenta días siguientes.

Madrid, 28 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe del servicio, Rogelio Sol.

#### Económico-administrativas.

1.º El plazo del concurso se abre por término de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.º Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.º, en pliegos cerrados y lacrados y acompañados del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, la cantidad de 8.500 pesetas en concepto de depósito provisional, acompañados de los sellos municipales especiales correspondientes, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento.

3.º Los pliegos de condiciones fa-

cultativas y demás antecedentes, estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.º El precio de este concurso es el de 8.000 pesetas como máximo cada camioneta.

5.º El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 16.000 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.º El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.º El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riego y ventura.

8.º El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, así como el importe de la in- y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10.º Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión quinta a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa o desecharía todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

11.º El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias.

Madrid, 5 de Enero de 1924.—El Secretario, F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Febrero de 1924.—El Secretario, F. Ruano.

S—209

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA DE CÁDIZ.

*Pensión para estudios en el extranjero.*

Asignada a esta Facultad de Medicina la cantidad de 7.160 pesetas de las destinadas a servicios de cultura general, ampliación de estudios e investigaciones científicas, en el concepto tercero, artículo

único del capítulo décimo de los Presupuestos vigentes, esta Junta acordó destinar la mitad de dicha cantidad, es decir, 3.580 pesetas, al pago de la pensión en el extranjero de un alumno que haya terminado sus estudios en esta Facultad en el año transcurrido hasta el término de la convocatoria, desde igual fecha del año anterior.

Los que reúnan tal condición, podrán presentar sus solicitudes correspondientes, extendidas en papel sellado de una peseta, y dirigidas al Hmo. Sr. Decano de esta Facultad, en la Secretaría de la misma, a partir de la fecha de este anuncio, hasta las trece del día 24 de los corrientes, debiendo hacer constar en las dichas solicitudes los estudios que se proponen realizar, el Centro y la población del extranjero donde para poder efectuarlos, deseen residir, tener la preparación científica para verificarlos y conocimiento del idioma del país, reservándose la Facultad, para comprobar estos dos últimos extremos, someter a los aspirantes a un examen.

El pensionado quedará sujeto a la observancia de los acuerdos de la Junta de la Facultad referentes al régimen para el disfrute de la pensión, y al terminar ésta, deberá presentar en la Facultad en cumplimiento de la obligación que contrae, una Memoria de los trabajos que ha realizado, la cual será objeto de estudio y calificación, que se hará constar en su expediente académico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 5 de Febrero de 1924.—El Secretario, Mariano Soria.

P—485

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 363, de un resguardo de Ultramar nominativo de Guerra, número 124.017, de que era titular D. Salvador Soler Amorós, que fué presentado en estas oficinas por el propio interesado en 30 de Octubre de 1916 y elevado a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en igual fecha; se hace público por medio de este periódico oficial para que la persona que hubiese podido hallarla, la presente en esta Delegación en término de treinta días, contados desde el de la aparición del presente anuncio a los efectos de la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Alicante, 7 de Febrero de 1924. El Delegado de Hacienda, Fernando de Illana.

P—491

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Para la debida ejecución de la sentencia dictada por la Dirección general del Tesoro público en el expediente administrativo de rein-

tegro que se sigue contra D. José Roca Mota, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de esta capital, y en cuyo cargo resultó alcanzado, por lo que se le declara responsable directo, desconociéndose los domicilios de los responsables subsidiarios D. Francisco Albolat y Puigcerver y D. Mariano de la Torre Calderón, como así el absuelto D. Manuel Bellido, se les cita, llama y emplaza por medio del presente y por providencia de esta fecha, para que dentro del improrrogable plazo de diez días se presenten en esta Delegación de Hacienda de mi cargo, por sí o por medio de representación legal bastante a recoger la copia autorizada de dicha sentencia, a los efectos de su notificación y conocimiento de los recursos que contra la misma puedan ser promovidos, bien entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Málaga, 4 de Febrero de 1924.—El Delegado de Hacienda: Comisionado instructor, Bonifacio Soriano. P—477

Por el presente se notifica al vecino que fué de esta capital D. Manuel de las Heras Castro, el acuerdo condenatorio recaído en el expediente de defraudación que le fué incoado por la Inspección de Hacienda con fecha 18 de Octubre próximo pasado por la industria de vendedor de pescado al por mayor, advirtiéndole debe ingresar en el Tesoro las cantidades líquidas de 1.515.83 pesetas, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, y que de este acuerdo puede alzarse ante el Tribunal Contencioso administrativo provincial en el término de tres meses, a contar desde el siguiente día a la inserción del presente, lo que se hace público por ignorarse su paradero por medio de la GACETA DE MADRID.

Málaga, 7 de Febrero de 1924.—El Delegado de Hacienda, B. Soriano. P—503

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LAS PALMIAS

En cumplimiento de la Real orden de 10 de Junio de 1904, se pone en conocimiento de D. José Navarro Pérez, que el expediente de defraudación formado a consecuencia del acta levantada por el Inspector del tributo D. Lorenzo Befancoz en 25 de Agosto de 1921, por el ejercicio de la industria comprendida en la tarifa segunda, epígrafe 38 del Reglamento de industrial, estará de manifiesto por el término de diez días hábiles siguientes al en que esta cédula sea publicada en este periódico oficial.

Lo que se inserta en este periódico oficial por ignorarse el domicilio del interesado, por haber dejado el que consta en el mencionado expediente, sin que haya cumplido con lo prevenido en el párra-

To segundo del artículo 25 del Reglamento de procedimiento de 13 de Octubre de 1903.

Las Palmas, 30 de Enero de 1924.  
El Administrador de Contribuciones, Julio Nieto.

P—475

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

D. Luis Oliag Miranda, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento que me honro en presidir en sesión de 23 de Enero último, acordó declarar a la Celadora de Escuela graduada doña Remedios Ferri Jorda, destinada a desempeñar su cargo en la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras, en vista de que del expediente instruido a la misma por acuerdo de dicha Corporación, resulta suficientemente probado el abandono del servicio de la referida expedientada, sin que haya respondido a ningún llamamiento, imponiéndole al propio tiempo la pérdida de cuantos haberes dejó de percibir.

Y para que sirva de notificación a la doña Remedios Ferri, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, y con la advertencia de que contra el citado acuerdo procede recurrir en alzada dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, como el presente en Valencia a 4 de Febrero de 1924.—El Alcalde accidental, Luis Oliag Miranda.

M—480

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZAFARRAYA

D. Miguel Bolaños Tomé, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, han sido incluidos en el alistamiento que por este Ayuntamiento se practica para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por lo que en cumplimiento de lo prevenido se les cita por el presente a fin de que se sirvan concurrir, o personas que los representen, a los actos de rectificación de dicho alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente en esta Sala Capitular los días 27 del presente mes y hora de las diez, 10 de Febrero próximo y hora de las once, 17 siguiente y hora de las siete, y 2 de Marzo inmediato y hora de las ocho, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el servicio que haya lugar.

### Mozos que se citan.

Elias Ruiz Fernández, de Antonio y Andrea; Antonio Retamero Bueno, de Juan y María; Antonio Cirilo Vázquez Pérez, de Adolfo y María; Julio Vázquez Romero, de Rafael y Dolores; José Andrés Moreno Cazorla, de José y María; Santiago Melgares Mediavilla, de Juan y María; Rafael Fuentes Tejada, de José y María; Julio García Reina, de Salvador y Julia; Elias García Ruiz, de José y Eusebia; José García Pascual, de Manuel y Julia; Rafael Ancoola Moreno, de Rafael y María; Aurelio Ruiz Ruiz, de Narciso y Angustias, y José Pérez Vázquez, de Francisco y Genoveva.

Zafarraya, 10 de Enero de 1924.—Miguel Bolaños. M—180

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 105.977 de pesetas nominales 26.500 en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 17 de Julio de 1917, a favor de doña Aurelia Monnet Tournier, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de este anuncio, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 11 de Febrero de 1924.  
El Secretario, V. Barba.

X—372

### COMPANIA MADRILEÑA BARCELONESA DEL FRIO INDUSTRIAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 23 del actual, a las doce de su mañana, en el domicilio social, calle de los Reyes, 21, de esta Corte, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, el balance, las cuentas y la Memoria del Consejo, correspondientes al ejercicio de 1923; los demás asuntos de interés social, y de conformidad con lo que determina el artículo 20, proceder a la renovación ordinaria del Consejo de Administración.

Se previene a los Sres. Accionistas que a dicha Junta no tendrán derecho a asistir más que los tenedores de las acciones que llevan la fecha de 1.º de Febrero de 1912, y las de 1.º de Febrero de 1922.

Madrid, 11 de Febrero de 1924.—El Secretario, Graciano Sela.

X—374

### COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE MADRID

D. Mariano Muniesa y Mateos, ha dejado de pertenecer a este Colegio de Corredores de Comercio de Madrid, lo que se pone en conocimiento del público por si alguna reclamación hubiese contra su fianza, se efectúe dentro del plazo que previenen el artículo 67 del Reglamento general de Bolsas y los artículos 98 y 246 del Código de Comercio.

Madrid, 8 de Febrero de 1924.—El Secretario, Jerónimo Ríos.—V.º B.º: Por el Síndico Presidente, Miguél P. Ceniceros.

X—373

### BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito en custodia, número 516, comprensivo, de diez acciones de nuestro Banco; número 564, comprensivo, de dos acciones de nuestro Banco; número 656, comprensivo, de diez acciones de nuestro Banco, y número 612, comprensivo, de nueve acciones del Banco Francés del Río de la Plata, los tres primeros en depósito en nuestras Cajas, y el último en poder de nuestra Sucursal París, expedidos por esta Sucursal el 29 de Marzo, 21 de Febrero, 6 de Febrero y 11 de Marzo de 1913, respectivamente, y extendidos todos ellos a favor de D. José J. Rezola Sein, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián a 29 de Enero de 1924. X—282

### HULLERAS DE POLA DE GORDON (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 27 del corriente, a las seis y media de la tarde, en la calle de Orellana, número 7, entresuelo, para dar cuenta del pleito instado con un obligacionista y para la aprobación e inteligencia del procedimiento.

Madrid, 12 de Febrero de 1924.  
La Comisión Liquidadora.

X—381

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El jueves 6 de Marzo próximo, a las quince, se procederá públicamente en las oficinas del Comité de París, calle Chauchat, número 20, el sorteo de 188 obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad

Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Bémez, reembolsables a 500 francos, a partir de 1.º de Abril del corriente año.

Madrid, 12 de Febrero de 1924.  
El Secretario general del Consejo,  
Eugenio Espinosa de los Monteros.  
X—378

### SINDICATO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que se reunirá el día 29 del corriente mes de Febrero, a las diez, en el domicilio social, Pasaje de la Alhambra, número 1, entresuelo.

Los Sres. Accionistas que no puedan concurrir personalmente a

la Junta, cuya formación está regulada por el artículo 17 de los Estatutos, podrán delegar su representación en otros Accionistas que tengan derecho de asistencia.

Madrid, 9 de Febrero de 1924.  
El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Díaz de Liaño.  
X—376

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo falonario, expedido por la Caja general de Depósitos con los números 417.682 de entrada y 48.840 de registro, correspondiente al constituido por D. Attilio Sterna y Maffioli, propietario del Hotel Metropol, sito en esta Corte, calle de la Victoria, número 1, importe 793,35 pesetas en metálico, con

el objeto de anular la pública subasta de los bienes que le tiene embargados el Ayuntamiento por el no pago del arbitrio de bebidas espirituosas, espirituosas y alcohólicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transeurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 29 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Juan Ródenas.  
X—377

### SOCIEDAD ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE ZOCUECA

CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA EN 25 FEBRERO 1919

Inventario número 6 del capital.

#### A C T I V O

	Pesetas.
Red y línea: Por su valor en esta fecha.....	33.000,00
Depósito: Por el constituido contrato Ayuntamiento .....	700,00
Tesorería: Por saldo en esta fecha.....	22.177,87
Instalaciones: Por su valor en esta fecha.....	3.409,00
Banco de España: Por saldo en ídem id.....	3.394,05
Caja: Por ídem id. íd id.....	14.173,36
Almacén: Por su valor en ídem id.....	1.719,94
Ayuntamiento: Por su saldo en ídem id.....	3.497,28

TOTAL ACTIVO..... 82.072,10

#### P A S I V O

Adolfo Hielscher: Por saldo en esta fecha.....	161,45
Hidroeléctrica del Guadalquivir en Espelúy: Por ídem en ídem id .....	1.551,24
Siemens Schucker: Por ídem en ídem id.....	284,60
Sociedad A. E. S.: Por ídem en ídem id.....	714,80
Impuesto Estado: Por ídem en ídem id.....	4.594,31

TOTAL PASIVO..... 4.306,40

#### COMPARACION

Importa el capital Activo.....	82.072,10
Ídem el ídem Pasivo.....	4.306,40
Ídem el ídem social en esta fecha.....	77.765,70
Ídem el ídem de constitución.....	70.000,00
Utilidades en esta fecha.....	7.765,70
Correspondiente del ejercicio 1923.....	853,14
Ídem del ídem 1923.....	6.912,56

TOTAL IGUAL..... 7.765,70

Según el Inventario que preceda, el capital social de la Eléctrica Nuestra Señora de Zocueca, en 31 de Diciembre de 1923, es de 77.765,70 pesetas, representadas por 700 acciones, a 100 pesetas una, 853,14, correspondientes a las utilidades del año anterior, y 6.912,56, a las del año actual, lo cual está conforme con los libros de Contabilidad.

Bailén, 31 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Andrés Muñoz.—El Presidente, José Morillo.  
X—380

### LA MUTUA DE ACCIDENTES DE ZARAGOZA

Cuenta de gastos e ingresos.

#### G A S T O S

Pesetas.

	Pesetas.
<i>Accidentes y gastos para su arreglo:</i>	
Indemnizaciones .....	150.215,08
Ídem precedentes del año anterior .....	12.174,35
	162.389,43
Ídem por complemento jornal entero .....	5.098,89
Ídem id. id. del año anterior .....	2.937,44
	8.036,33
Médicos .....	14.306,22
Complementarios de curación.....	1.608,65
Farmacia .....	7.664,13
Gastos judiciales .....	1.201,97
	195.206,73
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos generales .....	11.320,52
Sueldos empleados .....	15.917,68
Gastos de producción.....	1.909,68
Ídem de Asociación Mutuas.....	232,40
Ídem de domicilio social.....	1.724,80
Contribuciones e impuestos.....	1.551,78
Amortizaciones .....	2.610,21
Saldo pasivo de la cuenta ajuste de bajas .....	105,85
Pérdida en la venta de papel del Estado .....	155,25
	35.538,24
<i>Reservas:</i>	
Cantidad consignada para atender a los siniestros en curso .....	36.000,00
Excedente .....	23.565,16
	290.510,13
TOTAL.....	290.510,13

#### I N G R E S O S

Ingresado por intereses.....	904,15
Recibida por alquileres.....	3.312,75
Ídem por cuotas de inscripción.....	299,13
Ídem por repartos trimestrales.....	260.055,24
Ídem por repartos trimestrales por suplemento .....	10.238,85
	274.810,13

	<i>Pesetas.</i>
<i>Consignaciones 1921:</i>	
Para los siniestros pendientes de liquidación .....	15.000,00
Idem para fluctuación de valores.....	500,00
	<u>15.500,00</u>
<b>TOTAL.....</b>	<b>290.310,13</b>

*Balance del ejercicio correspondiente al año 1922.*

**A C T I V O**

*Pesetas:*

<i>Disponible:</i>	
Efectivo en Caja.....	2.764,85
Idem en la cuenta corriente Banco de Crédito .....	504,15
Idem id. Banco Aragón.....	3,93
Idem id. Banco Aragón.....	89,33
Idem id. Banco Hispano Americano..	504,15
Idem id. Banco Español de Crédito...	380,05
	<u>4.246,46</u>
<i>Inmovilizado:</i>	
Fianza social .....	5.000,00
Mobiliario y material.....	14.198,13
Inmuebles .....	115.704,72
	<u>134.902,85</u>
<i>Realizable:</i>	
Depósitos .....	20.139,49
Almacén de material.....	372,50
Adelantos accidentados .....	6.051,55
Recibos pendientes de cobro del cuarto trimestre de 1922.....	69.938,17
Recibos pendientes de cobro de trimestres anteriores .....	3.342,27

	<i>Pesetas.</i>
Deudores varios .....	1.528,64
	<u>101.372,62</u>
<b>TOTAL.....</b>	<b>240.521,93</b>

**P A S I V O**

Fondo de reserva estatutario.....	45.511,04	
Fondo de reserva voluntario.....	11.968,13	
	<u>57.479,22</u>	
Reservas en consignación.....	75.929,08	
Cuotas de entrada.....	39.416,30	
	<u>115.345,38</u>	

*Acreeedores:*

A disposición del Director de la Escuela de Artes e Industrias de esta plaza, para la Escuela de aprendices .....	2.564,47	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza..	5.042,25	
Procurador de esta Sociedad, señor Romeo .....	52,21	
	<u>1.758,93</u>	
Cantidad no gastada de los fines culturales consignados en el año anterior .....	373,24	
	<u>373,24</u>	

*Consignaciones:*

Para siniestros pendientes de liquidación.....	36.000,00
--	-----------

*Excedente:*

Sobrante del ejercicio.....	23.565,16
<b>TOTAL.....</b>	<b>240.521,93</b>

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1922.—El Director Gerente, R. Ambrós.—V.º B.º: El Presidente, J. Salvador.  
X—371